Villeta, 19 de agosto de 2013.

Señor
Teodosio Gómez Ibáñez
Intendente Municipal de la Ciudad de Villeta
Presente

Ref. SEGUNDA EVALUACIÓN DE OFERTAS

La Unidad Operativa de Contratación (UOC), en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 10° Numeral 9 de Decreto Reglamentario N°. 21.909/03, Procede a la reevaluación de las ofertas presentadas en el marco al PROCEDIMIENTO A CONTRATACIÓN DIRECTA 12/2013 – Construcción de Empedrado en la Calle Angostura y en la Calle Héroes Villetanos".

Se aclara que la presente reevaluación es a raíz de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a través de su NOTA DNCP N° 25228/2013 de fecha 16/08/2013, ha informado que la declaración desierta solicitada para el referido llamado, no será difundida a través del portal de Contrataciones Públicas por existir puntos que deben adecuarse a la legislación que regula las contrataciones del estado, mencionando lo siguiente:

1. Recordamos a la convocante que la planilla de análisis de costo no es un documento sustancial como así lo indican en su informe de evaluación. Aclaramos a la convocante lo establecido en el **Art. 61 del Decreto 21909/03** que dice: "...1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...*".

A los efectos de considerar la observación de la DNCP, se volvió a proceder a evaluar todas las documentaciones presentadas en el marco del llamado a contratación directa N°14/13 – "EMPEDRADO EN LA CALLE ANGOSTURA Y EN LA CALLE HÉROES VILLETANOS" IDN° 262.529. **ACLARANDO** que por más que el formulario de análisis de costo no sea un documento sustancial, es el tipo de documentos de los que hacen que se cumpla con la seriedad y legalidad de las ofertas, un instrumento a través del cual se pueda tener la absoluta seguridad y garantía de que la propuesta presentada tuvo en cuenta todos los criterios necesarios para el cumplimiento a cabalidad y en forma de los trabajos requeridos.

MUNICIPALIDAD DE VILLETA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Conforme al artículo 61, numeral 1., del Decreto Reglamentario 21909/03 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede con la evaluación:

1- Documentos Requeridos.

Documentos Solicitados	MARCIAL ACOSTA	HIGINIO JIMENEZ	ENRIQUE PALMA	RANULFO GALEANO	JORGE ECHAURI
Formulario de Presentación de Oferta, debidamente completado y firmado	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

por el oferente.					
Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el artículo 40° y de integridad establecido en el artículo 20°, inciso "W", ambos de la Ley N° 2051/03, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución **MH/SSEAF/UCNT N° 330/07**.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	*. NO CUMPLE
Presentación de los documentos que acrediten la representación del firmante de la oferta.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

***. JORGE ECHAURI:**

2. No presentó la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución **MH/SSEAF/UCNT N° 330/07.** Por lo cual se procedió a la descalificación de dicha oferta.

Seguidamente se procede según lo establece el Decreto Reglamentario N° 21909, artículo 61,

numeral 2: *Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.*

numeral 3: *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*

numeral 3: *En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.*

1. Precios totales (G. I.V.A. incluido)

N°	Empresa Oferente	Precio TOTAL (G.IVA INCLUIDO)
1.	**RANULFO MAXIMO GALEANO ESPINOLA (*)**	77.506.260
2.	**MARCIAL ACOSTA AMARILLA**	98.546.800
3.	**HIGINIO JIMENEZ**	101.600.000
4.	**ENRIQUE JAVIER PALMA MARTÍNEZ**	126.193.660

(*) Se hizo una corrección en los cálculos aritméticos en la oferta presentada por el oferente RANULFO GALEANO, los resultados de la multiplicación entre cantidad y precio unitario ofertado, de los ítems 2, 5, 8 y 9 dieron resultados que varían de lo figurado en el Acta de Apertura, como se muestra a continuación:

MUNICIPALIDAD DE VILLETA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (Iva Incluido)
1	Limpieza de terreno (incluye destronque y retiro de malezas)	M2	2.240	984	2.204.160
2	Demarcación y replanteo	M2	2.240	431	965.440
3	Excavación de caja de empedrado	M2	2.240	1.107	2.479.680
4	Saneamiento de bolsones (extracción de suelo inestable y sustitución por tierra colorada o ripio-incluye compactación)	M3	30	15.990	479.700
5	Colocación y Macizado de cordones de H°	ML	640	2.768	1.771.520
6	Colocación de Piedras	M2	2.240	18.450	41.328.000
7	Colchón de arena lavada de 30cm de espesor	M2	2.240	11.070	24.796.800
8	Enripiado y Compactación	M2	2.240	1.046	2.343.040
9	Limpieza final y retiro de materiales	M2	2.240	508	1.137.920
				TOTAL OFERTA	**77.506.260**

2. Verificación de los demás requisitos establecidos en el Anexo 1

REQUISITO	RANULFO GALEANO
Estar inscripto en los registros del IPS y del MJT y estar al día en el pago de los aportes. (Excluyente).	Cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	Cumple
Certificado de cumplimiento tributario, vigente	Cumple
Fotocopia simple de la Patente Comercial	*** No Cumple**
Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay ".	Cumple
Oferta foliada y firmada	Cumple
Formulario de Análisis de Costo por cada rubro	Cumple
Declaración Jurada de que ninguna de las condiciones contenidas en este documento, así como en las ofertas presentadas por los participantes podrán ser negociadas	Cumple
Documentos que acrediten que se cumplirá con las especificaciones técnicas suscripta por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo3	Cumple
Fotocopia simple de la constancia de pago del último IVA, vigente	Cumple
Fotocopia simple del impuesto a la renta año 2012.	Cumple
Copia del título profesional de un Representante Técnico (Ingeniero Civil), con antigüedad mínima de cinco años, se debe acompañar la copia simple de la patente profesional del mismo y el contrato que lo ligue a la firma oferente.	Cumple
Constancia de haber visitado los sitios de obras (ACTA DE VISITAO DECLARACIÓN JURADA DE CONOCER EL LUGAR)	Cumple
Constancias de haber ejecutado, el 50% de los trabajos de empedrado en relación a la cantidad a ser contratada, para lo cual deberá presentar los correspondientes contratos con la recepción definitiva de los mismos, únicamente donde actuó como contratista, con su respectiva certificación de haber cumplido satisfactoriamente con el trabajo encomendado.	Cumple

Observaciones:

*** Según la información proporcionada por el oferente RANULFO GALEANO, el domicilio comercial del mismo es en Gral. Aquino N° 1.065 de la Ciudad de Asunción, lo cual fue confirmado a través de su Matrícula de Comerciante que adjuntó a la oferta. Razón por la cual se le solicitó por nota en fecha 9/08/13, se sirvan remitir a la Convocante la copia simple del PATENTE COMERCIAL, del Municipio donde fija el Domicilio Comercial, fijando como plazo límite de presentación hasta el 12/08/13. El oferente NO presentó el documento requerido en el plazo establecido.**

Al respecto el artículo 59. Del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" reglamenta lo siguiente:

***Disconformidades, errores y omisiones**. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa. Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente*

MUNICIPALIDAD DE VILLETA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante. ***A título meramente indicativo y no limitativo,*** *son documentos de carácter formal y no sustancial: a) Balances y estados financieros; (b) folletos y catálogos; (c) antecedentes y currículum; (d) certificados de cumplimiento tributario; (e) Certificados de no hallarse en quiebra o en convocatoria de acreedores; (f) legalizaciones; (g) traducciones.*

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá corregir errores aritméticos conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Unidad Central Normativa y Técnica.

Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante*, ni aceptare la corrección de errores aritméticos,* ***su oferta podrá ser rechazada.***

Conforme lo dispone el artículo 26 tercer párrafo de la Ley, la subsanación de defectos de forma o no sustanciales y de errores de cálculo no podrá implicar la modificación de los precios unitarios.

Por lo precedente, está en la potestad de la Convocante rechazar la oferta presentada por la FIRMA UNIPERSONAL MAX CONSTRUCCIONES DEL ARQ. RANULFO GALEANO, por no presentar en el plazo establecido el documento solicitado.

Seguidamente se continúa la evaluación con la segunda oferta más baja en precio, según el siguiente cuadro:

REQUISITO	MARCIAL ACOSTA
Estar inscripto en los registros del IPS y del MJT y estar al día en el pago de los aportes. (Excluyente).	**No Cumple**
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	Cumple
Certificado de cumplimiento tributario, vigente	Cumple
Fotocopia simple de la Patente Comercial	*** No Cumple**
Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay ".	Cumple
Oferta foliada y firmada	**No Cumple**
Formulario de Análisis de Costo por cada rubro	Cumple
Declaración Jurada de que ninguna de las condiciones contenidas en este documento, así como en las ofertas presentadas por los participantes podrán ser negociadas	Cumple
Documentos que acrediten que se cumplirá con las especificaciones técnicas suscripta por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo3	**No Cumple**
Fotocopia simple de la constancia de pago del último IVA, vigente	Cumple
Fotocopia simple del impuesto a la renta año 2012.	Cumple
Copia del título profesional de un Representante Técnico (Ingeniero Civil), con antigüedad mínima de cinco años, se debe acompañar la copia simple de la patente profesional del mismo y el contrato que lo ligue a la firma oferente	**No Cumple**
Constancia de haber visitado los sitios de obras (ACTA DE VISITA O DECLARACIÓN JURADA DE CONOCER EL LUGAR)	Cumple
Constancias de haber ejecutado, el 50% de los trabajos de	Cumple

MUNICIPALIDAD DE VILLETA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

empedrado en relación a la cantidad a ser contratada, para lo cual deberá presentar los correspondientes contratos con la recepción definitiva de los mismos, únicamente donde actuó como contratista, con su respectiva certificación de haber cumplido satisfactoriamente con el trabajo encomendado.	

La Firma VIRGEN DEL CARMEN CONSTRUCCIONES, no presentó los documentos indicados, cabe mencionar que la constancia de estar inscripto y al día con el pago de los aportes del IPS es excluyente, como fue establecido en la Carta de Invitación en el Anexo 1, Punto 11- inc "L". Aún así para dar cumplimiento al artículo 59. Del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se le ha enviado en fecha 9/08/12 una nota solicitando los documentos no sustanciales mencionados a los oferentes, fijando un plazo razonable para el mismo, requerimiento que no fue cumplido por el oferente MARCIAL ACOSTA. Por todo esto se rechaza la oferta del mismo.

Seguidamente se continúa la evaluación con la tercera oferta más baja en precio, según el siguiente cuadro:

REQUISITO	HIGINIO JIMENEZ
Estar inscripto en los registros del IPS y del MJT y estar al día en el pago de los aportes. (Excluyente).	**No Cumple**
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	Cumple
Certificado de cumplimiento tributario, vigente	Cumple
Fotocopia simple de la Patente Comercial	*** No Cumple**
Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay ".	Cumple
Oferta foliada y firmada	**No Cumple**
Formulario de Análisis de Costo por cada rubro	**No Cumple**
Declaración Jurada de que ninguna de las condiciones contenidas en este documento, así como en las ofertas presentadas por los participantes podrán ser negociadas	**No Cumple**
Documentos que acrediten que se cumplirá con las especificaciones técnicas suscripta por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo3	**No Cumple**
Fotocopia simple de la constancia de pago del último IVA, vigente	Cumple
Fotocopia simple del impuesto a la renta año 2012.	Cumple
Copia del título profesional de un Representante Técnico (Ingeniero Civil), con antigüedad mínima de cinco años, se debe acompañar la copia simple de la patente profesional del mismo y el contrato que lo ligue a la firma oferente	**No Cumple**
Constancia de haber visitado los sitios de obras (ACTA DE VISITAO DECLARACIÓN JURADA DE CONOCER EL LUGAR)	**No Cumple**
Constancias de haber ejecutado, el 50% de los trabajos de empedrado en relación a la cantidad a ser contratada, para lo cual deberá presentar los correspondientes contratos con la recepción definitiva de los mismos, únicamente donde actuó como	Cumple

MUNICIPALIDAD DE VILLETA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

contratista, con su respectiva certificación de haber cumplido satisfactoriamente con el trabajo encomendado.	

La Firma HJ Construcciones, no presentó los documentos indicados, cabe mencionar que la constancia de estar inscripto y al día con el pago de los aportes del IPS es excluyente, como fue establecido en la Carta de Invitación en el Anexo 1, Punto 11- inc "L". Aún así para dar cumplimiento al artículo 59. Del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se le ha enviado en fecha 9/08/12 una nota solicitando los documentos no sustanciales mencionados a los oferentes, fijando un plazo razonable para el mismo, requerimiento que tampoco fue cumplido por el oferente HIGINIO JIMÉNEZ. Razón por la cual es rechazada la oferta.

Por último se evalúa la última oferta presentada, que corresponde a la firma unipersonal de ENRIQUE JAVIER PALMA MARTÍNEZ, y luego de analizar en detalle el cumplimiento con los otros requisitos de capacidad legal, técnica y experiencia se observa que cumple sustancialmente con todos los requerimientos de la Carta de Invitación, no así con el requisito económico, al ser los precios de la oferta inaceptables, ya que supera ampliamente el monto presupuestado para esta contratación. Motivo por el cual se rechaza la presente oferta.

Se evidencia que no se cuenta con el mínimo de ofertas requerido para la adjudicación correspondiente. En conclusión, la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo 30.- DECLARACIÓN DESIERTA, establece lo siguiente:

Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante en los siguientes casos:

- ***a) que no hubiera presentado oferta alguna;***
- ***b) que ninguna de las ofertas reúnan las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; ó***
- ***c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables por variar sustancialmente de la estimación del contrato o bien por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley.***

Por todo lo expuesto, esta Unidad Operativa de Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Villeta recomienda;

1- **RATIFICAR LA DECLARACIÓN DESIERTA** del llamado a Contratación Directa Nº 12/13, "Construcción de Empedrado en la Calle Angostura y en la Calle Héroes Villetanos" IDNº 262.529, por las razones expuestas en los incisos "b" y "c" del artículo 30 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

2- **COMUNICAR** al Sr. Intendente Municipal el resultado de la Evaluación del referido proceso.

Es mi dictamen;

MUNICIPALIDAD DE VILLETA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Alba R. González Aranda
Encargada de UOC
Municipalidad de Villeta